

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1192-2011-R.- CALLAO, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 582-2011-DFIPA (Expediente Nº 08690) recibido el 28 de octubre del 2011, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite el Acta de Escrutinio del proceso de elección del Decano titular de la citada unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 174º, 175º y 176º del Estatuto concordante con el Art. 37º de la Ley Nº 23733, el Decano de la Facultad es el representante legal de la misma y la autoridad de mayor jerarquía en la Facultad; elegido por el Consejo de Facultad mediante voto secreto, directo y obligatorio para un período de tres (03) años entre los profesores principales de ella que tengan diez (10) años de antigüedad en la docencia de los cuales tres (03) deben serlo en la categoría; asimismo debe tener el grado de doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad; su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función público o privada;

Que, con Resolución Nº 1293-08-R del 04 de diciembre del 2008, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO, como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el período del 27 de noviembre del 2008 hasta el 26 de noviembre del 2011;

Que, habiéndose realizado el acto eleccionario para elegir al nuevo Decano titular de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, tal como es de verse del Acta de Elección del 20 de octubre del 2011 y demás documentación sustentatoria, se advierte que el Consejo de Facultad se instaló con el quórum reglamentario y al haberse efectuado este proceso resultó elegido el profesor principal a dedicación exclusiva Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, por lo que resulta procedente reconocer la elección realizada;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Rector expedir Resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre si el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución Nº 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, y Resoluciones Nºs 110-97-CU y 079-02-CU del 27 de octubre de 1997 y 29 de agosto del 2002 respectivamente, se establece que el cargo de Decano exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Estando a lo glosado; al Informe N° 885-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 07 de noviembre del 2011; a los Informes N°s 095-2011-UR-OPLA, 2346-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 1364-2011-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de noviembre del 2011; al Informe Legal N° 1428-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de noviembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al profesor principal **Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO** por los valiosos servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, funciones desempeñadas por el período comprendido desde el 27 de noviembre del 2008 hasta el 26 de noviembre del 2011.
- 2° **RECONOCER**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES** como **Decano titular de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de noviembre del 2011 hasta el 26 de noviembre del 2014.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo, se le reconozcan las prerrogativas y beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro de Cómputo, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Centro Cómputo, OIRRPP, OCI,  
cc. OAL, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesados.